

ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANIVERSARIO DEL CAMPUS CENTRAL CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DR. LEONARDO LOMELI VANEGAS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y 34, fracciones IX y X del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante, UNAM) es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar personas profesionistas, investigadoras, profesoras universitarias y técnicas útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que es responsabilidad y facultad de la persona titular de la Rectoría, en el ámbito de su competencia, establecer los medios normativos y administrativos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la UNAM.

Que la UNAM, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es un organismo especializado de las Naciones Unidas cuyo mandato consiste en contribuir a la paz y la seguridad en el mundo mediante la promoción de la cooperación internacional en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, reconociendo el valor del patrimonio cultural y natural como elementos fundamentales de la identidad y diversidad de los pueblos.

Que entre las atribuciones de la UNESCO se encuentra la de identificar, proteger y preservar los sitios del mundo que poseen un valor universal excepcional y que, en ejercicio de dicha facultad, el 28 de junio de 2007, el Comité del Patrimonio Mundial declaró al *Campus* Central de Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México como Patrimonio de la Humanidad, en reconocimiento a su valor arquitectónico, urbanístico y cultural.

Que esta declaración reconoce su valor arquitectónico y urbanístico excepcional fusionando la modernidad con la identidad cultural mexicana, y el papel como de la UNAM como centro vivo de conocimiento y cultura con un impacto significativo a nivel nacional e internacional.

Que el próximo 28 de junio de 2027 se cumplirán veinte años de la inscripción del *Campus* Central de Ciudad Universitaria

en la Lista del Patrimonio Mundial, lo que constituye una oportunidad significativa para conmemorar la importancia del *campus* central como símbolo del patrimonio universitario y expresión viva de la historia, identidad y valores de México y de la UNAM.

Que, en atención a la relevancia de dicha conmemoración, resulta pertinente la creación de una Comisión Especial que tenga a su cargo la coordinación de los trabajos conmemorativos del vigésimo aniversario, a fin de impulsar actividades académicas, culturales y de difusión que promuevan la reflexión sobre la conservación, uso responsable y protección del patrimonio universitario, con la participación de la comunidad universitaria.

Debido a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Comisión Especial para el Aniversario del *Campus* Central Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México como Patrimonio de la Humanidad (en adelante, Comisión Especial).

SEGUNDO. La Comisión Especial tiene como propósito impulsar las actividades y trabajos conmemorativos de la conservación del patrimonio universitario en el marco del vigésimo aniversario de la inscripción del *Campus* Central de Ciudad Universitaria en la Lista del Patrimonio Mundial, ocurrida el 28 de junio de 2007.

TERCERO. La Comisión Especial tendrá la siguiente integración:

- I. La persona titular de la Rectoría, quien la presidirá;
- II. La persona Titular del Patronato Universitario, quien la presidirá en ausencia de la Presidencia del Consejo;
- III. La persona titular de la Secretaría General;
- IV. La persona titular de la Oficina de la Abogacía General;
- V. La persona titular de la Secretaría Administrativa;
- VI. La persona titular de la Dirección General de Comunicación Social;
- VII. La persona titular de la Facultad de Arquitectura, quien fungirá como secretaria técnica;
- VIII. La persona titular del Instituto de Investigaciones Estéticas;
- IX. La persona titular del Comité de Análisis para las intervenciones;
- X. La persona investigadora responsable de las obras de estructuras del *campus* central de Ciudad Universitaria del Instituto de Ingeniería.

Invitados permanentes:

- XI. La persona titular de Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura del Gobierno Federal o su representante;
- XII. La persona representante de la UNESCO en México o su representante;

XIII. La persona titular de la vicepresidencia de Desarrollo y Alianzas Estratégicas de World Monuments Fund o su representante.

CUARTO. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por consenso. En caso de no alcanzarse un consenso, las determinaciones se tomarán por mayoría simple de los votos de las personas asistentes a la sesión. Todas las personas que integran la Comisión Especial tendrán derecho a voz y voto.

QUINTO. A propuesta de la presidencia, o a solicitud de cualquiera de sus integrantes, se podrá invitar a personas expertas a participar en las sesiones de la Comisión Especial cuando se considere necesario. Estas personas expertas contarán únicamente con derecho a voz, sin derecho a voto.

SEXTO. Para cumplir con su objeto, la Comisión Especial tendrá las siguientes funciones:

- I. Fomentar acciones sobre el origen y proyecto original del *campus* central de Ciudad Universitaria, así como su permanencia y transformación en el tiempo considerando las prácticas, funciones y cultura institucional de la UNAM;
- II. Solicitar información relacionada con el objeto de la Comisión Especial, a las distintas instancias universitarias o a las autoridades competentes;
- III. Elaborar planes de trabajo para lograr esfuerzos de recuperación del patrimonio artístico inmueble de la Ciudad Universitaria a partir de los objetivos estratégicos de la Convención del Patrimonio Mundial: Reforzar la credibilidad de la Lista del Patrimonio Mundial como registro representativo y geográficamente equilibrado de los bienes culturales y naturales de valor universal excepcional; garantizar la conservación eficaz de los bienes del Patrimonio Mundial; promover el desarrollo de medidas eficaces de creación de capacidades para mejorar la comprensión y la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial; desarrollar la comunicación para sensibilizar al público y fomentar su participación y apoyo al Patrimonio Mundial; y promover el papel de las comunidades en la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial;
- IV. Promover programas y proyectos institucionales a favor de la conservación del patrimonio a través de las autoridades, entidades académicas y dependencias universitarias, órganos colegiados y de la participación organizada de la comunidad universitaria, en coordinación con otras instancias universitarias encargadas de su implementación e impulso;
- V. Fomentar la cultura de conservación del patrimonio en la comunidad universitaria, en coadyuvancia con las instancias responsables, sobre la declaratoria de la UNESCO: "En la Ciudad Universitaria se integran el urbanismo, la arquitectura, la ingeniería, el paisajismo y las bellas artes, asociando todos estos

elementos con referencias las tradiciones locales. El conjunto encarna valores sociales y culturales de trascendencia universal y ha llegado a ser uno de los símbolos más importantes de la modernidad en América Latina";

- VI. Informar de sus actividades al H. Consejo Universitario y difundir sus informes entre la comunidad universitaria;
- VII. Fungir como órgano consultivo vinculante de la política institucional del Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria y los *campi* de la UNAM, así como de la Comisión del *Campus* Central del Patrimonio Mundial en lo relacionado con las actividades y trabajos conmemorativos de los aniversarios;
- VIII. Emitir recomendaciones que impulsen la difusión e información de los bienes culturales y patrimoniales que alberga la Zona Patrimonio Mundial, por medio de visitas guiadas y otros medios informativos;
- IX. Atender los asuntos relativos a las actividades conmemorativas del *campus* central de Ciudad Universitaria reforzando aspectos de conservación, manejo y mantenimiento de los edificios y las obras en él contenidas;
- X. Realizar una ceremonia conmemorativa del vigésimo aniversario;
- XI. Realizar una memoria gráfica de los antecedentes y la actualización del *Campus* central de Ciudad Universitaria, y
- XII. Todas aquellas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

SÉPTIMO. La Comisión Especial establecerá su forma de funcionamiento de común acuerdo entre sus integrantes.

OCTAVO. La interpretación del presente Acuerdo quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. La Comisión Especial deberá quedar instalada a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., 30 DE JUNIO DE 2025
EL RECTOR

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS